

**MINISTERIO DE SALUD
REPUBLICA DE COSTA RICA**

**PROCESO CONTROL DEL AMBIENTE HUMANO
UNIDAD DE PERMISOS Y DE CONTROLES**

**GUIA PARA LA ELABORACION DEL
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA
RESIDUOS SÓLIDOS**

Para la elaboración del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL se deberá conocer y aplicar los siguientes decretos:

<u>FECHA</u>	<u>DECRETO</u>	
07 julio 1989	19049	Reglamento sobre el Manejo de Basuras.
22 octubre 1993	22595-S	Reglamento sobre Rellenos Sanitarios
27 mayo 1998	27001	Reglamento para el Manejo de Desechos Peligrosos Industriales
29 Junio 1998	27000	Reglamento sobre las Características y el Listado de los Desechos Peligrosos Industriales

1. SOBRE LA FUENTE GENERADORA

Se refiere a los datos necesarios para conocer a la FUENTE GENERADORA y como maneja los residuos que genera actualmente, como:

- 1.1. Ubicación exacta de las oficinas generales y demás instalaciones involucradas en la generación de residuos, indicando provincia, cantón distrito y otras señas, presentado por escrito y en croquis.
- 1.2. Nombre del representante legal con copia de su nombramiento.

- 1.3. Medios de comunicación disponible como; Teléfono, fax, Apartado Postal, para recibir notificaciones.
- 1.4. Presentación en copia de Permisos de Funcionamiento del Ministerio de Salud vigentes.
- 1.5. Descripción del Proceso Industrial o actividades indicando principalmente como se generan los residuos. En texto y en diagrama de flujo.
- 1.6. Especificar el tipo y cantidades por día, mensual o anual, de materias primas a utilizar y los productos o servicios objeto de la actividades de la FUENTE GENERADORA.
- 1.7. Especificar horarios de trabajo y días de servicio o funcionamiento de las áreas involucradas en la generación de residuos.
- 1.8. Describir el actual manejo interno de los residuos generados, se refiere a las actividades que se realizan dentro de las instalaciones de la FUENTE GENERADORA, especificando sí es un solo residuo o varios, indicando para cada uno de ellos, el nombre del área donde se producen los residuos, su forma de almacenamiento, su forma de recolectarlos y/o transportarlos de las áreas donde se producen hasta el sitio donde se almacenan finalmente, en espera de su recolección externa, e indicar y especificar sí requieren algún tipo de tratamiento previo a la recolección interna.
- 1.9. Descripción de los recursos que se asignan para el actual manejo interno de los residuos, como número de personal, cantidad y características de recipientes para su almacenamiento, equipos de seguridad, horarios y frecuencias.
- 1.10. Descripción para cada tipo de residuo que se genere, del sistema de recolección externa actual, ya sea municipal, contratada o con recursos de la misma FUENTE GENERADORA, presentando copia según el caso de los permisos y autorizaciones para la recolección y transporte de los residuos.
- 1.11. Describir las rutas actuales de recolección y transporte, los tipos de vehículos que se utilizan y las características generales del servicio como horarios y frecuencias, personal asignado, equipos de seguridad e higiene, entre otros.
- 1.12. Especificar el sitio donde actualmente se les da tratamiento o disposición final para cada residuo, presentando copia que certifique la recepción de los residuos en el lugar especificado.

- 1.13. En caso de reciclaje del o los residuos se especificará las características del proceso donde son incorporados ya sea interno, ósea dentro de la FUENTE GENERADORA, o externo presentando copia de los permisos para esta actividad.
- 1.14. En caso de que el o alguno de los residuos sea catalogado por la FUENTE GENERADORA como peligroso, se deberá especificar el manejo que se le da actualmente.

1. CARACTERISTICAS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Se refiere a los datos necesarios para conocer los RESIDUOS SÓLIDOS que genera la FUENTE GENERADORA actualmente, como:

- 2.1. Se presentarán los análisis físico-químicos necesarios para que el Ministerio de Salud los catalogue basado en la legislación vigente por tipo de residuos, una vez identificado se le informará por escrito a la FUENTE GENERADORA la clasificación donde se catalogaron el o los residuos.
- 2.2. Las pruebas, estudios y análisis de los residuos para conocer sus características físico-químicas se realizarán por TERCEROS con la certificación de los resultados, o en casos especiales el MINISTERIO indicará de común acuerdo con la FUENTE GENERADORA los estudios a realizar y el lugar donde se lleven a cabo.
- 2.3. Se presentará un informe estadístico que indique los volúmenes sobre generación de los residuos en la FUENTE GENERADORA, de manera que se pueda conocer la generación actual diaria, mensual y anual.
- 2.4. En caso de que el o alguno de los residuos sea catalogado por el Ministerio de Salud como peligroso, la FUENTE GENERADORA deberá proceder a modificar el PLAN de acuerdo a las características de manejo establecidas para el residuo, además de indicar su manejo por separado de los residuos ordinarios.

1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Se refiere a la presentación de las actividades programadas a realizar para el manejo adecuado de el o los RESIDUOS SÓLIDOS que genera la FUENTE GENERADORA actualmente, como:

- 3.1. La FUENTE GENERADORA describirá el objetivo principal para el cual presenta el presente PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, ya sea para mejorar el manejo actual, cumplir con normatividad nacional o internacional, para atender una emergencia o cualquier otro caso.
- 3.2. En caso de residuos producidos por una sola vez, como, emergencias o accidentes se especificará dentro del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL esta característica, para lo cual este PLAN solo tendrá validez para el que se especifique y no podrá utilizarse para otro caso aún que se trate de las mismas condiciones, debiéndose solicitar nuevamente este trámite.
- 3.3. Se definirán las ACTIVIDADES y METAS a corto, mediano y largo plazo, para el manejo de los residuos sólidos, agrupándolas en “Manejo Interno de residuos sólidos”, “Manejo Externo de residuos sólidos”, “Tratamiento y Disposición Final de residuos sólidos”. En cada actividad se especificará quien será el responsable de realizarla.
- 3.4. En la parte de “Manejo Interno de residuos sólidos” se especificará las actividades que se realizarán a partir de la aprobación del presente PLAN, para mejorar o modificar la situación actual, especificando sí será a un solo residuo o varios, indicando, si cambio o se modifico la etapa, para cada uno de ellos, el nombre del área donde se producen los residuos, su forma de almacenamiento propuesto, su forma de recolectarlos y/o transportarlos propuesto, de las áreas donde se producen hasta el sitio donde se almacenarán finalmente, en espera de su recolección externa, e indicar y especificar sí se utilizará algún tipo de tratamiento previo a la recolección interna.
- 3.5. En la parte de “Manejo Externo de residuos sólidos” se especificará las actividades que se realizarán a partir de la aprobación del presente PLAN, para mejorar o modificar la situación actual, para cada tipo de residuo que se genere, si cambio o se modifico el sistema de recolección externa actual, ya sea municipal, contratada o con recursos de la misma FUENTE GENERADORA, presentando copia según el caso de los permisos y autorizaciones para la recolección y transporte de los residuos.
- 3.6. Aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) de las rutas propuestas de recolección y transporte, los tipos de vehículos que se utilizarán y las características generales del servicio como horarios y frecuencias, descripción, personal asignado, equipos de seguridad e higiene, entre otros.

- 3.7. En la parte de “Tratamiento y Disposición Final de residuos sólidos”. se especificará las actividades que se realizarán a partir de la aprobación del presente PLAN, para mejorar o modificar la situación actual, especificando si será a un solo residuo o varios, indicando, si cambio o se modifico la etapa, donde actualmente se les da tratamiento o disposición final para cada residuo, presentando copia que certifique la recepción de los residuos en el nuevo lugar especificado. En caso de modificar el reciclaje actual del o los residuos se especificará las características del nuevo proceso donde serán incorporados ya sea interno, ósea dentro de la FUENTE GENERADORA, o externo presentando copia de los permisos para esta actividad.
- 3.8. El PLAN DE MANEJO AMBIENTAL deberá indicar su fecha de inicio, un diagrama de barras desglosando los periodo de ejecución de las ACTIVIDADES a realizar y su fecha de terminación del PLAN.
- 3.9. Las ACTIVIDADES y METAS deberán indicar las medidas que la FUENTE GENERADORA realizará para controlar los efectos negativos que ocasionan los residuos sólidos al ambiente como al hombre y las medidas de seguridad e higiene que se tomarán durante el “Manejo Interno de residuos sólidos”, “Manejo Externo de residuos sólidos”, “Tratamiento y Disposición Final de residuos sólidos”.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1. La presentación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL ante el Ministerio de Salud se considera el cumplimiento de un trámite para posterior aprobación por escrito, solo con la carta de aceptación por parte del MINISTERIO se podrá llevar a cabo las acciones indicadas en el PLAN.
- 4.2. La aprobación del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL por el Ministerio de Salud, implica la supervisión del PLAN, el cual puede ser suspendido en caso de no cumplir con los compromisos establecidos ante el MINISTERIO.
- 4.3. La FUENTE GENERADORA presentará una carta certificada donde reconoce que no se exime de la responsabilidad ambiental como generador del residuo, por lo que deberá ejercer una estricta vigilancia en el cumplimiento de las actividades internas y externas por el manejo de los residuos sólidos que genero.
- 4.4. El Ministerio de Salud podrá realizar sin previo aviso inspecciones y supervisión de la ejecución del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, por lo que la FUENTE

GENERADORA dará las facilidades e información necesaria al MINISTERIO para el desempeño de esta actividad.

- 4.5. Una vez vencido el plazo del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, se deberá avisar por escrito al MINISTERIO a fin de informar su conclusión, en caso de solicitar una modificación o ampliación del mismo, se deberá anexar los documentos que avalen la petición, la aprobación por parte del MINISTERIO será por escrito indicando las acciones procedentes.
- 4.6. El documento a presentar por la FUENTE GENERADORA; podrá seguir el siguiente índice de contenido; sin que esto sea limitativo:

OFICIO DE PRESENTACION Y OBJETIVO DEL PLAN
SOBRE LA FUENTE GENERADORA
CARACTERISTICAS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
MANEJO INTERNO DE RESIDUOS SÓLIDOS
MANEJO EXTERNO DE RESIDUOS SOLIDOS
TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

ANEXOS:

PERMISOS DE LA FUENTE GENERADORA
PERMISOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE
PERMISOS DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICION FINAL
ANALISIS DE RESIDUOS SÓLIDOS

- 4.7. El documento a presentar se entregará en original y dos copias, el original y una copia se recibirá por el Ministerio de Salud y la copia restante será el acuse de la FUENTE GENERADORA.
- 4.8. El Ministerio de Salud podrá solicitar mayor información o detalle de los aspectos aquí solicitados en caso de estimarlo conveniente.